



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 401-2016-CR/GRL

Huacho, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 384-2016-CR/GRL, donde se acordó reprogramar la Invitación al Sr. Roque Sánchez Díaz, Representante del Titular del Gobierno Regional de Lima en el Directorio de la EPS EMAPA HUACHO S.A a la Sesión Extraordinaria programada para el 25 de noviembre del 2016, para que informe sobre las presuntas irregularidades cometidas en EMAPA HUACHO respecto a la sobrevaloración de obras y otros;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional. En caso de incomparecencia deberán justificar su inasistencia la misma que deberá ser debidamente documentada y por causa acreditada;

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima referido en el considerando precedente, dispone que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2015-CR/GRL se designó como representantes del Gobierno Regional como Directores Titulares y Suplentes, ante la EPS SEMAPA BARRANCA, EPS





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 401-2016-CR/GRL

EMAPA CAÑETE, EPS EMAPA HUARAL y EPS EMAPA HUACHO, habiendo designado como representante de EMAPA HUACHO:

- Director Titular Doctor en Administración Sr. Roque Sanchez Diaz
- Director Suplente Licenciado en Administración Sr. Juan Carlos Reyes Ulfe

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2016-VIVIENDA se designó al Sr. Roque Sanchez Diaz como representante titular del Gobierno Regional de Lima en el Directorio de la EPS EMAPA HUACHO S.A;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 365-2016-CR/GRL, se invitó al Sr. Roque Sanchez Diaz, Representante del Titular del Gobierno Regional de Lima en el Directorio de la EPS EMAPA HUACHO S.A, para que informe sobre las presuntas irregularidades cometidas en EMAPA respecto a la sobrevaloración de obras y otros a la Sesión Extraordinaria programa para el 18 de noviembre de 2016;

Que, mediante Acuerdo de consejo Regional N°384-2016-CR/GRL se reprogramo la invitación al Sr. Roque Sanchez Diaz, Representante del Titular del Gobierno Regional de Lima en el Directorio de la EPS EMAPA HUACHO S.A, para que informe sobre las presuntas irregularidades cometidas en EMAPA respecto a la sobrevaloración de obras y otros a la Sesión Extraordinaria programa para el 25 de noviembre de 2016 en la provincia de Barranca;

Que, mediante Informe N° 001-2016-DT-EPS-EMAPA H.SA el Director Titular EPS EMAPA HUACHO SA., Sr. Roque Sánchez Díaz, informa que la Obra "Medidas de Rápido Impacto de EMAPA HUACHO S.A. ciudad de Huacho" se encuentra en abandono y el proyecto "Instalación de los Servicios de Agua potable y Alcantarillado en la localidad del Cono Sur del distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima", se encuentra pendiente de traslado presupuestal y de licitación para su respectiva ejecución;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 25 de noviembre de 2016**; en la provincia de Barranca, se dio cuenta del Acuerdo de Visto, con la intervención del Consejero Regional de la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy; del debate entre los 1 miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el Informe N° 001-2016-DT-EPS-EMAPA H.SA del Director Titular EPS EMAPA HUACHO SA, Sr. Roque Sánchez Díaz, al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento "OTASS" y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que actúen conforme a sus atribuciones.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 401-2016-CR/GRL

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Mauhtz
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL